



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 11 de septiembre de 1979

Número 31

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

##### SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

DIRECCION GENERAL DE APROVS. HIDRAULICOS  
SUBDIRECCION DE ZONAS FEDERALES  
DEPARTAMENTO DE INDEMNIZACIONES  
EN EFECTIVO.

OFICIO NUMERO 204.3.2.---

ANTECEDENTE NUMERO 37368 Y 1709

México, D.F., a 16 de julio de 1979.

ASUNTO: Solicitud de expropiación de terrenos del Ejido Tlalpizahuac, Mpio. de Ixtapaluca, Méx., que se afectarán con motivo de las obras del Proyecto Chalco-Tláhuac.

C. ANTONIO TOLEDO CORRO.  
SECRETARIO DE LA  
REFORMA AGRARIA.  
BOLIVAR NUM. -145.  
MEXICO 1, D.F.

Por acuerdo del C. Secretario del Ramo, manifiesto a usted que el Gobierno Federal por conducto de esta Dependencia con motivo de las obras del Proyecto "Chalco-Tláhuac" afectará terrenos pertenecientes al Ejido Tlalpizahuac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con el presente se promueve la expropiación de dichos bienes ejidales por la causa de utilidad pública prevista en el Artículo 112 Fracción VIII del mismo Ordenamiento, en la inteligencia de que para dar cumplimiento a la disposición primeramente citada, se manifiesta lo siguiente:

TERRENO	SUPERFICIE
De Temporal	3 65-03 Has.
De Pastizal	3-39 64 "
<b>TOTAL</b>	<b>7-04-67 Has.</b>

2.- Los bienes por expropiar se destinarán para las obras del Proyecto Chalco-Tláhuac en el Municipio de Ixtapaluca, Méx., que consiste en el Colector General.

3.- La causa de utilidad pública invocada, es la señalada en la Fracción VIII - Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

4.- La indemnización que se cubrirá por los bienes materia de la presente solicitud, será la que corresponda conforme al avalúo que al efecto realice la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, haciendo la aclaración que los interesados solicitan la indemnización en especie.

5.- Se remiten 2 copias del plano número 1203-R-B-25 denominado "Afectación del Ejido de Tlalpizahuac, Colector General Tramo Km. 0+000 al Km. 1+697.91 elaborado en Chalco, Estado de México, el mes de octubre de 1978.

En los términos anteriores suplico a usted tener por promovida la expropiación de las tierras ejidales de que se trata y en oportunidad gestionar la expedición del Decreto Presidencial Expropiatorio correspondiente.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
HIDRAULICA.

ING. AMERICO VILLARREAL GUERRA.—Rúbrica.

**"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"**

Toma CXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de Sept. de 1979 | No. 31

**SUMARIO:**

**SECCION SEGUNDA**

**PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al poblado TLALPIZAHUAC, del Municipio de IXTAPALUCA, MEX.**

**AVISOS JUDICIALES:** 3245, 3235, 3247, 3248, 3249, 3250, 3146, 3147, 3148, 3151, 3154, 3162, 3169, 3157, 3158, 3159, 3156, 3160, 3161, 3168, 3171, 3175, 3176 1377, 3199, 3200, 3201, 3202, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212 y 3221.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

EL SEÑOR SANCHEZ REZENDIZ, se ha presentado ante este H. Juzgado Segundo de lo Civil, a denunciar por su propio derecho la sucesión intestamentaria a bienes de su señor padre MIGUEL SANCHEZ GARCIA, mismo que ha quedado registrado con el número 1806/77, tercera Secretaría, y con fundamento en los artículos 957 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar una relación sucinta del auto que ordena que por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de diez en diez días en el periódico Gaceta de Gobierno, que se edita en la Ciudad de Toluca y un periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber a la señora MARCELA REZENDIZ o a quien su derecho represente la instauración de la presente intestamentaria, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS, contados al día siguiente de su última publicación, a deducir sus derechos si a sus intereses conviniere, fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el término de los treinta días quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la presente.

Dada en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos. **P.D. Bulmaro Díaz Serrano.**—Rúbrica.

3245.—11, 22 Sept. y 4 Oct.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

**CONCEPCION HERNANDEZ DE LA CRUZ**, promueve Diligencias de Información de Dominio, sobre un terreno ubicado en San Mateo Otzacatipan de este Distrito; NORTE 14.00 mts. Camino, SUR 14.00 mts. Hilario Hernández, ORIENTE 61.67 mts. Teodora de la Cruz, PONIENTE 61.67 mts. Terreno de la Secundaria. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a seis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—El Secretario, **Rogelio Díaz Franco.**—Rúbrica.

3235.—8, 11 y 15 sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**JULIO ALFREDO ORTEGA HIGUERA**, promueve diligencias de Inmatriculación respecto del terreno denominado DURAZNO-TTLA, ubicado en el Pueblo de San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.50 M. con Zanja; al Sur, 13.50 M. con Simón Nava; al Oriente 66.90 M. con Simón Nava y al poniente, 66.90 M. con Cruz Nava.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero que se editan en Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. **Lic. Arturo Espinosa García.**—Rúbrica.

3247.—11, 22 Sept. y 4 oct.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTO**

**JUAN ROSALES ROJAS**, denuncia el Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de su sobrino VICENTE ROSALES ROJAS, que se radicó en este Juzgado bajo el número 533/74, dicha persona falleció sin testar el día 21 de mayo de 1974, en su último domicilio conocido en el Barrio de los Reyes, Tultitlán, México, originario de Tultitlán, México, y se han apersonado reclamando sus derechos hereditarios, los señores JOSE SALOME DE JESUS, JOSE FELIX ANTONIO Y ALBINA FRANCISCA ROSALES ROJAS, y se hace del conocimiento de los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan al Juzgado a deducirlo en el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del presente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los periódicos Gaceta de Gobierno y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, por Estrados y lugar de origen y fallecimiento del citado de cujus, se expide a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve. C. Primer Secretario. **Lic. Ruggiero Olivera Campirán.**—Rúbrica.

3248.—11 y 18 Septiembre

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE OTUMBA**

**EDICTO**

**ANTONIO GONZALEZ CRUZ**, promueve Diligencias de Información de dominio, respecto de un predio rústico denominado "TLALMAJAQUE" ubicado en las colindancias de SANTIAGO TOLMAN de este Municipio y Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 115.00 Mts. con FORTINO GONZALEZ. SUR: 110.00 Mts. con Julia Hernández, ORIENTE: 107.00 Mts. con Luis González y Poniente: 100.00 Mts. con JUAN GONZALEZ.—C. Juez ordena publicación en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero de la Ciudad de Toluca por tres veces de tres en tres días, personas creanse derechos acudan a este Juzgado.—Otumba, Méx., a 27 de agosto de 1979.—Doy fe. El Secretario del Juzgado **P.J. Sotero Iturbe Sánchez.**—Rúbrica.

3249.—11, 15 y 18 septiembre

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

Expediente 953/979.—**ALICIA COLIN DE VALDENEGRO**, promueve Información Ad Perpetuum, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en las calles de 16 de Septiembre y Mazatlán de la población de San Jerónimo Chicahuaco, que mide y linda: AL NORTE, 24 Mts., con predio del señor José Guzmán, AL SUR, 24 Mts. con predio del señor Javier Gaspar Luna; AL ORIENTE 20 Mts., con calles de Profesor Mazatlán y AL PONIENTE, 20 Mts. con predio del señor Felipe Romero Serrano.—El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—C. Segundo Secretario. **Lic. José Luis Sánchez Navarrete.**—Rúbrica.

3250.—11, 15 y 18 Sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

SABINA ORTIZ TAPIA, promueve bajo el expediente número 537/79 Diligencias de Información de Dominio de un terreno de común repartimiento ubicado en el pueblo de Tultitlán, México, que mide y linda:

AL NORTE: 63.00 mts. con Jesús Rosales; AL SUR: 44.00 metros con Juana Salinas Viuda de Reyes; AL ORIENTE: 50.00 mts. con Luis Reyes; AL PONIENTE: 43.00 mts. con Camino Público, teniendo una superficie aproximada de 1,600.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la Capital del Estado y Valle de México respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expide a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

3146.—4, 6 y 11 sept.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

EXP. No. 843/79, GABRIEL AVILA ITURBE, promueve diligencias de información de Ad-perpetuum respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad que mide y linda Norte 8.45 metros con camino, Sur, 10.00 metros con Paseo Tolloca, Poniente, 6.45 metros con Joaquín Avila, Oriente 4.15, 1.55 y 2.30 metros con Flavio Cervantes. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 17 de julio de 1979.—DOY FE.—C. Primer Secretario, P.D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3147.—4, 6 y 11 sept.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil que en este Juzgado promovió los señores Lics. Félix Naime A. y Francisco Frangie Reyes, como endosatarios en procuración del Banco de Comercio del Estado de México, S.A. contra José Dolores Esquivel Garduño y María del Carmen Conzuelo Guadarrama, expediente 1615/976, fueron señaladas las once horas del día veintinueve de octubre próximo, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, de los siguiente bien inmueble:

"Terreno ubicado en el Poblado de San Mateo Oxtotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, en tres líneas de 39.00 metros, 13.00 metros y 50.00 metros y linda con Secundino Uribe y Rosa Mejía, Sur, en dos líneas de 49.00 metros y de 30.50 metros con Josefa y Manuela Bernal y Secundino Uribe, Oriente 80.00 metros, con Agustín Rivera; Poniente, cuatro líneas de 32.50 metros, 20.70 metros, 17.00 y 20.00 metros con Secundino Uribe y Callejón.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes Embargo Judicial por la cantidad de \$60,000.00 M.N., por el señor Ramiro Garduño Millán, de fecha 15 de noviembre de 1976. otro Embargo Judicial por \$9,600.00 por el Banco de Comercio del Estado de México, S.A., de fecha 9 de diciembre de 1976.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$100,000.00.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado y en la tabla de avisos o muerte de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—El Primer Secretario, P.D. Silvia Arratia Se-

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

MANUEL PEREZ TAPIA, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuum del terreno denominado "EL MEZQUITAL", ubicado en el Pueblo de San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla, México, el cual tienen las siguientes colindancias:

AL NORTE 21.00 con Calle Subida Peñitas.

AL SUR 21.00 Mts. con Nieves Padilla.

AL ORIENTE 10.00 Mts. con Lorenzo Irineo.

AL PONIENTE 10.00 mts. con Sr. Juan García.

SUPERFICIE TOTAL 206.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y periódico "La Provincia" que se editan en la Capital del Estado y esta Ciudad, respectivamente. Dado en Tlalnepantla a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

3151.—4, 6 y 11 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

HUMBERTO KVIAT NUDEL, promueve bajo el expediente número 676/79 diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en el Barrio de Tlacateco, Municipio de Tepozotlán Estado de México de este Distrito Judicial, que mide y linda:

AL NORTE en 38.80 metros y linda con Pedro Pastén; al NOROESTE en 48.76 metros y linda con Camino Público; al SUR en 73.40 metros y linda con Juan Martínez Altamirano, al ORIENTE en 29.20 metros con Pedro Pastén. Teniendo una superficie de 1,776.73 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno y Rumbo", que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—El C. Segundo Secretario, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3154.—4, 6 y 11 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## E D I C T O

ALVARO CARDENAS GOMEZ y BERNARDO BUENDIA CARRILLO, exp. 187/79 promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, acreditar posesión predio ubicado Colonia Cuauhtémoc, El Oro, Méx., superficie 8,500.00 M2. NORTE: 77.00 mtrs. con Jesús García; SUR: dos líneas 52.00 mtrs. y 56.00 mtrs. con Alberto y Donaciano Fuentes; ORIENTE: dos líneas 102.00 mtrs. y 96.00 mtrs. con Isidro Morales y Donaciano Fuentes y PONIENTE: dos líneas 102.00 mtrs. y 102.50 mtrs. con Donaciano Fuentes y José Morales.—Para publicación tres veces de tres en tres días Gaceta del Gobierno y Noticiero editanse Toluca, Méx., en cumplimiento artículo 2898 Código Civil.—El Oro, Méx., agosto 31 de 1979.—El Secretario, Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

3162.—4, 6 y 11 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

Exp. 302/979, ROSA REYES RECILLAS, promueve Información de Dominio de un inmueble ubicado Barrio de Guadalupe, San Mateo Atenco, México, mide y linda NORTE 94.00 metros con Herederos de Secundino Medina, SUR 94.00 metros con Luis Sara, ORIENTE 30.00 metros Callejón sin nombre y PONIENTE 30.00 metros con Camino.

Publíquese tres veces de tres en tres días en "Gaceta de Gobierno" y "Noticiero", Lerma, México, agosto 31 de 1979.—El Secretario, Lic. Raúl Alberto Castrejón Núñez.—Rúbrica.

## JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

EXPEDIENTE No. 1739/79

TERCERA SECRETARIA

## J. ASCENCION VILLANUEVA BANDA.

Promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado "LA CANOA", que se encuentra ubicado en la población de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las medidas y colindancias: Al Norte 70.70 metros, linda con calle sin nombre; Al Sur 71.70 metros, linda con Moisés Rodríguez; y Josafat Ochoa; Al Oriente 90.00 metros, linda con Ignacio Varela; Al Poniente 76.50 y 13.00 metros, linda con Ignacio Varela y Emilio Lozano, con una superficie de 5,091.42 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y provincia, Toluca y en este Distrito Judicial, Ecatepec de Morelos, México, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica.

3157.—4, 6 y 11 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

En el Juicio Número 363/78 promovido por EUGENIO ZAFRA GARCIA como endosatario de Banca Serfin S.A. en contra de FRANCISCO VELAZQUEZ y MARIA LUISA TORRES DE VELAZQUEZ, el C. Juez señaló las trece horas de día 21 de septiembre del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en este Juicio que son: Un terreno con casucha ubicado en la calle de Carlos Hank González de Almoloya del Río con una densidad de construcción de 30%, con construcción dominante en la calle con casa habitación de una y dos plantas cuyas medidas y colindancias son al Norte 12.80 Mts. con MANUEL GALINDO y en otra línea de 12.00 Mts. con PAULA CASTAÑEDA Al Sur 25.00 Mts. con SALVADOR DIAZ Al Oriente 12.00 Mts. con RUBEN VAZQUEZ, Al Poniente dos líneas una de 7.00 Mts. con PAULA CASTAÑEDA y 4.75 Mts. con calle de su ubicación con superficie de 285.69 Met. Cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$64,138.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Gaceta de Gobierno y en los estrados de este Juzgado, Tenango del Valle Méx., a treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3158.—4, 6 y 11 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

En el Expediente Número 371/77 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EUGENIO ZAFRA GARCIA, en contra de SALVADOR JIMENEZ PARRA y JUANA PEREZ DE JIMENEZ, el C. Juez señaló las doce horas del día 18 de septiembre del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de una casa habitación y terreno ubicado en la calle de Aldama número 25 en Capulhuac, Méx., con las siguientes características casa habitación de una y dos plantas con servicios Municipales obtenta el terreno un tramo de calle, calles transversales limitrofer y orientación, entre Av. Hidalgo y calle sin nombre cuyas medidas y colindancias son: Al Norte tres líneas de 7.15 Met. quiebra al Poniente 7.35 Mts. con sucesión de CARLOS AGUILAR y al Norte 45.10 Mts. con ENRIQUE REYES, al Sur 22.00 Mts. con calle de su ubicación al Oriente 12.55 Mts. con VICENTE REYES, al Poniente 40 Mts. con sucesión de CARLOS AGUILAR teniendo una superficie de 267.00 mts. cuadrados y siendo de dos plantas la construcción debe servir como base la cantidad de \$860,400.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) anunciarse en la Gaceta de Gobierno por tres veces dentro de nueve días y en los estrados de este Juzgado.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

## JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

EXPEDIENTE 1738/79

PRIMERA SECRETARIA

## SR. VICTOR MONJARAZ CAMACHO.

Promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "TLACHICUAC", ubicado en Santa Clara, Estado de México, con las medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros linda con calle en Proyecto; Al Sur en 10.00 metros, con propiedad de ANDRES CHORES; Al Oriente 28.35 metros, con lote número siete; al Poniente en 28.50 metros, linda con lote número cinco, con una superficie aproximada de 284.30 metros cuadrados. Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y cualquier otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Ecatepec, México, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica. 3156.—4, 6 y 11 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

En el expediente No. 534/79.—ENRIQUE SERRANO SOTO, promueve diligencias de Información de Dominio; para acreditar que en el poblado de Santiago Cuauxustenco, municipio y distrito de Tenango del Valle Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un predio que mide y linda: NORTE 112.00 metros con Pedro García antes, ahora Arturo Estrada Soto; SUR 104.25 metros con León Gómez, antes ahora Javier Gómez Gómez ORIENTE 1964 metros con Paz González antes ahora Manuel Serrano Mejía y al PONIENTE 9.98 metros con calle de Juárez teniendo una superficie total de 2,124.82 metros cuadrados. El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres, en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, Méx., a 29 de Agosto de 1979.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3160.—4, 6 y 11 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## E D I C T O

PABLO RUBIO NUÑEZ, Exp. 188/79 promueve INFORMACION AD-PERPETUAM acreditar posesión predio ubicado Barrio de la Ascención en Atlacomulco, Méx., superficie 1,330.00 M2, NORTE: tres líneas 18.00 mtrs. 18.40 mtrs. y 10.90 mtrs. con Eduardo Velasco, Pablo Casio y Fernando Monroy; SUR: tres líneas 2.35 mtrs. 24.66 mtrs. y 26.14 mtrs. con Felicitas Becerril y Pablo Casio; ORIENTE: tres líneas 25.86 mtrs. 2.27 mtrs. y 18.56 mtrs. con Pablo Casio, Fernando Monroy y Tomás Rubio; PONIENTE: tres líneas 3.10 mtrs. 17.35 mtrs. y 29.00 mtrs. con Pablo Casio, Felicitas Becerril y Saberino Rubio.—Para publicación tres veces de tres en tres días Gaceta del Gobierno y Noticiero editanse Toluca, Méx., en cumplimiento artículo 2898 Código Civil.—El Oro, Méx., agosto 31 de 1979.—El Secretario, Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

3161.—4, 6 y 11 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

Exp. 304/979, DOMINGO SANABRIA CARRAZCO, promueve Información de Dominio de un inmueble ubicado Barrio de Guadalupe, San Mateo Atenco, Méx., mide y linda NORTE 21.00 metros con Luis Sara, SUR 21.00 metros, con Roberto Sanabria, ORIENTE 18.35 metros, con Francisco Sara y PONIENTE 18.35 metros con camino nacional.

Publíquese tres veces de tres en tres días en "Gaceta de Gobierno" y "El Noticiero", Lerma, México, agosto 29 de 1979.—El Secretario, Lic. Raúl Alberto Castrejón Núñez.—Rúbrica.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Núm. 85/76, promovido por el Sr. Lic. Raymundo Aubert Cortés, como endosatario de Toluca Automotriz, S.A. en contra de Fernando Fonseca Valencia, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de este Distrito, señaló las doce horas del día catorce del próximo mes de septiembre para que tenga lugar la Segunda Almoneda de Remate de: Un automóvil marca Volkswagen modelo 1971, con radio AM-FM, llantas en regular estado de uso, marca Uniroyal, motor número 1268898, Registro Federal de Automóviles 1112235706, debiendo servir de base para el remate la cantidad de treinta mil pesos en que fue valuado por los peritos, con deducción del diez por ciento. Se convocan postores. Para su publicación Gaceta del Gobierno por tres veces dentro de tres días.—Toluca, Méx., a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—El Secretario, Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

3171.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

ANA MA. DE LEON LOPEZ.—promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, Exp.—No. 1132/1979, del terreno ubicado en Hidalgo No. 9 Santa Ana Tlapaltitlán, Méx., NORTE.—13.30 Mts. con Guillermina De León López, SUR.—13.25 mts. con Roberto de León López.—ORIENTE.—20.00 mts. con Cruz Mondragón y privada de por medio, PONIENTE.—20.00 Mts. con herederos de José Píoquinto, con superficie de 265.40 M2. para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 25 de Agosto de 1979.—Doy fe.—Secretario, E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

3175.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

GUILLERMINA DE LEON LOPEZ, promueve Información de Dominio Exp. No. 1152/979 de una fracción de terreno ubicada en Hidalgo No. 9 interior 3 en Santa Ana Tlapaltitlán, Méx. - Norte 17.40 Mts. con Guadalupe González; SUR 17.30 Mts. con Ana María de León López; ORIENTE 20.00 Mts. con Cruz Mondragón y AL PONIENTE 20.00 Mts. con herederos de Píoquinto José con superficie de 347.00 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 29 de agosto de 1979.—Doy fe.—El Secretario, C.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

3176.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

FRANCISCO CARDONA VIVAS, promueve Información de Dominio, Exp. 1133/79, respecto de una fracción de terreno donde se está construyendo una casa, ubicada en la Calle de Federación sin Núm. en Santa Ana Tlapaltitlán de éste Distrito: NORTE 20.00 Mts. Salvador Rossano, SUR 20.00 Mts. Pantaleona Moreno y pasillo de intermedio, ORIENTE 7.00 mts. Antonio Vivas, PONIENTE 7.00 Mts. Salvador Villanueva Salazar. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario, Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

3177.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

MARINA ROSAS ROMERO, promueve Información de Dominio respecto un terreno ubicado en el Paraje denominado "TLASCOLPAN", del poblado de San Mateo Texcalyacac, Méx., con las siguientes medidas: NORTE, 366.70 mts. con Pedro Martínez; SUR 366.70 mts. con Trinidad Rosas Romero; OTE., 21.45 mts. con Barranca; PTE., 20.40 mts. con Barranca. Para su publicación tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Ocho Columnas, Toluca, Méx., en términos del Art. 2898 del Código Civil.—Tenango del Valle, Méx., a 30 de julio de 1979.—C. Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3199.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

TRINIDAD ROSAS ROMERO, promueve Información de Dominio respecto de un terreno ubicado en el paraje "TLASCOLPAN" del Poblado de San Mateo Texcalyacac, Méx., con las siguientes medidas: NORTE 366.70 mts. con Marina Rosas Romero; SUR, 361.30 m. con Joel Rosas Romero; OTE., 21.45 mts. con Barranca; PTE., 20.40 m. con Barranca. Para su publicación tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Ocho Columnas de Toluca, en términos del Art. 2898 del Código Civil.—Tenango del Valle a 30 de julio de 1979.—C. Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3200.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

GREGORIO PEREZ PULIDO, promueve Información de Dominio respecto de una casa ubicada en las calles de 16 de Septiembre No. 43 en el poblado de Capulhuac, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 45.50 m. con Leonel Cinientos y Guadalupe Pérez; SUR 45.50 m. con Jovita Pérez de Flores; ORIENTE 8.22 m. con calle 16 de Septiembre; PONIENTE, 8.60 m. con Matilde Terán. Para su publicación tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Ocho Columnas, en términos del Art. 2898 del Código Civil.—Tenango del Valle, Méx., a 15 de agosto de 1979.—DOY FE.—C. Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3201.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

JOVITA PEREZ DE FLORES, promueve Información de Dominio respecto de una casa ubicada en las calles 16 de Septiembre marcado con el No. 43 del poblado de Capulhuac, Méx., con las siguientes medidas: NORTE 45.50 mts. con Gregorio Pérez Pulido; SUR 45.20 m. con Lupe Reza, Juana Camacho y Margarita Méndez; ORIENTE 8.22 m. con calle 16 de Septiembre; PONIENTE 8.60 m. con Matilde Terán. Para su publicación tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Ocho Columnas, en términos del Artículo 2898 del Código Civil.—Tenango del Valle, Méx., a 15 de agosto de 1979.—DOY FE.—C. Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3202.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

En el Exp. No. 463/79.—CARLOS SORIA CONTRERAS, promueve diligencias de Información de Dominio para acreditar que en el poblado de San José Mezapa municipio de Santiago Tianguistenco, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un inmueble que mide y linda: NORTE 28.50 metros con Juan Castro Bobadilla; SUR 16.60 metros con Anastasio Hernández Marcos; ORIENTE 20.00 metros con camino a escuela; PONIENTE en línea curva 24.00 metros con camino empedrado al cerro con superficie de 444.55 metros. El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres, en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, Méx., a 2 de agosto de 1979.—DOY FE.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3206.—8, 11 y 15 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

LAURA ELENA RIVAS DE PRADO, promueve este Juzgado información ad-perpetuam, respecto inmueble ubicado Xhitey, perteneciente a este Municipio y Distrito que mide y linda: NORTE 115.00 mts. Hermenegildo de Jesús Arce; SUR 120.00 mts. Benito de Jesús; ORIENTE 75.00 mts. Laura Elena Rivas de Prado; PONIENTE 61.00 benito de Jesús.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca, editanse Toluca, Méx., efectos artículos 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a 31 de agosto de 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

3207.—8, 11 y 15 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

CESARINA FROLA DE PAZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto inmueble denominado Rancho los González, ubicado Villa del Carbón, de este Distrito, que mide y linda: NORTE 21.00 mts. Barranca; SUR 20.00 mts. Camino Vecinal; ORIENTE 159.00 mts. Estela Guerrero González de Cruz; PONIENTE 155.00 María Elena M. de Soriano y Gabriel Carrasco Quezada.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y el Noticiero de Toluca, editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a 31 de agosto de 1969.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

3208.—8, 11 y 15 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

ESTHER FROLA DE GOMEZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto inmueble denominado Rancho los González, ubicado Villa del Carbón, este Distrito que mide y linda: NORTE 24.00 mts. Barranca; SUR 24.00 mts. Camino Vecinal; ORIENTE 158.00 mts. María Elena M. y Gabriel Carrasco Q.; PONIENTE 165.00 Comisión Federal de Electricidad.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca, editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a 31 de agosto de 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

3209.—8, 11 y 15 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

YASMIN RODRIGUEZ MALDONADO, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto inmueble, ubicado en la Avenida Guerrero sin número de este Municipio y Distrito de Jilotepec, Méx., que mide y linda: NORTE 90.80 mts. Avenida Guerrero; SUR 84.80 mts. Pedro Cruz; ORIENTE 35.00 mts. Canal de Riego; PONIENTE 34.18 mts. María del Socorro Hernández V.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca, editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a 29 de agosto de 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

3210.—8, 11 y 15 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

SUSANA FERNANDEZ DE LARA DELGADO DE NEIRA, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto terreno denominado Rancho los González ubicado Villa del Carbón, este Distrito que mide y linda: NORTE 18.00 mts. Barranca; SUR 16.00 mts. Camino Vecinal; ORIENTE 169.00 mts. Blanca Beyro Viuda de Lemeli; PONIENTE 161.00 mts. Estela Guerrero Cruz de González.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca, editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a 31 de agosto de agosto de 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

3211.—8, 11 y 15 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

ESTELA GUERRERO CRUZ DE GONZALIZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto terreno ubicado Villa del Carbón, denominado Rancho los González, que mide y linda: NORTE 21.00 mts. Barranca; SUR 20.00 mts. Camino Vecinal; ORIENTE 161.00 mts. Susana Fernández de Lara Delgado de Neira; PONIENTE 159.00 mts. Cesarina Frola de Paz.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca, editanse Toluca, Méx., efectos artículos 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a 31 de agosto de 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

3212.—8, 11 y 15 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

AGUSTIN MENCHACA MEDRANO, promueve Información de Dominio, expediente número 176/979, para acreditar la posesión de un terreno que se encuentra ubicado en esta ciudad de Valle de Bravo, México, en la calle de Joaquín Arcadio Pagaza sin número con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 57.60 m. con Fernando Vargas Montes de Oca; SUR En tres líneas de 8.30 14.30 y 35.00 m. con las Hermanas Religiosas, Hermanos Coranguéz Avila y Moisés Loza Vargas, respectivamente; ORIENTE 8.45 m. con calle Joaquín Arcadio Pagaza y PONIENTE 9.00 m. con Arroyo. Con una superficie total de 502.56 M2. C. Juez ordenó su publicación en periódicos "Gaceta de Gobierno" y el de mayor circulación en Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días. Para personas créanse con igual o mejores derechos pasen a deducirlos en términos de Ley.—DOY FE.—Valle de Bravo, Méx., a 3 de septiembre de 1979.—ATENAMENTE.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3221.—8, 11 y 15 sept.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Estimado Contribuyente:

Los funcionarios de las Tesorerías de los Gobiernos Estatales y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante la proximidad de la fecha en que entrará en vigor el impuesto al valor agregado en sustitución del Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles y diecisiete impuestos especiales, hemos considerado conveniente iniciar con usted un vínculo de comunicación que nos permita poner a su disposición diverso material informativo sobre las características más relevantes de este gravamen, ya que representa una de las medidas más importantes de la reforma fiscal que se aprobó en el presente año en beneficio de los contribuyentes.

Asimismo, continuando con la política institucional de acercamiento de la administración de los impuestos al contribuyente, las actividades de orientación y resolución de los problemas inherentes a la operación misma de sus negocios, han sido delegadas a las Tesorerías de los Gobiernos Estatales, con lo cual se logran ventajas adicionales para usted ya que no tendrá que trasladarse desde su lugar de residencia hasta el D. F.

Recuerde que con el cumplimiento cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias usted contribuye a consolidar la economía estatal.

Atentamente.

LOS FUNCIONARIOS FEDERALES Y ESTATALES  
DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.

# Nuestro Crecimiento

A la vista del mundo entero, nuestro país está experimentando un cambio muy importante. Después de atravesar por una etapa difícil, la economía empieza a consolidarse, y, además, el descubrimiento de nuevos recursos energéticos coloca a México, súbitamente, en un aparador ante las grandes potencias mundiales, lo que nos obliga a dialogar con ellas en el mismo idioma.

Los mexicanos no podemos ignorar todo esto y debemos entender que nuestro crecimiento económico como país en desarrollo es al mismo tiempo una oportunidad y una obligación.

Pero para que este crecimiento sea sólido, para que realmente nos beneficie a todos, debe encauzarse con un claro sentido de la proporción y de la justicia social.

Porque un país, al igual que un cuerpo humano, requiere del desarrollo sano de todas las partes que lo integran. De otra manera sólo estará experimentando un fenómeno que, tarde o temprano, lo dañará gravemente.

Desarrollar nuestro potencial económico sin atender nuestras carencias es como construir un enorme edificio sobre cimientos de paja.

La gran preocupación del gobierno federal es, precisamente, lograr que cada sector, que cada persona, deje de guiarse por una visión parcial o individual, que forzosamente es limitada, y ejerza su derecho a realizarse plenamente, partiendo de una clara visión de conjunto, porque sólo así estará construyendo sobre bases firmes.

La Alianza para la Producción es exactamente el plan maestro que nos permitirá coordinar nuestros esfuerzos para desarrollar la economía nacional con inteligencia.

No solamente es una solución práctica y perfectamente posible para nuestros problemas nacionales; es la respuesta sabia y humanista a nuestra necesidad personal de sentir que avanzamos por el camino correcto hacia una meta concreta y segura.

La Reforma Fiscal se ha elaborado para apoyar técnicamente este plan nacional de desarrollo. De ahí la importancia de que usted la conozca a fondo.

# Y la Reforma Fiscal

Los países crecen, y cuando tienen medidas anticuadas, obsoletas, experimentan la misma asfixia, la misma torpeza que un ser humano con ropa demasiado estrecha.

Es necesario entonces cambiar, reformar, crear medidas más modernas y adecuadas que, en vez de entorpecer el desarrollo de los países, les abran nuevos espacios, les permitan la libertad de movimiento.

Pero cambiar las medidas de un país no puede ser un simple acto de autoridad. Para cambiar se requiere el apoyo de todos los ciudadanos, ya que no hay ley, por más adecuada y necesaria que sea, que pueda aplicarse por sí sola.

Es preciso entender que México está cambiando porque está creciendo, y que nosotros debemos crecer con él, cambiar con él, dejar de paralizarlo con nuestras viejas costumbres. En pocas palabras, vivir el cambio.

El desarrollo de nuestro país ha exigido reformas importantes en sus estructuras políticas y administrativas que, necesariamente, exigen también la modernización de nuestro sistema impositivo.

La Reforma Fiscal aprobada por el Congreso de la Unión, que fue publicada en diciembre de 1978, comprende medidas que nos benefician a todos porque nos encauzan hacia una sociedad más justa, fomentan la producción —y con ella la generación de empleos— y nos permiten exportar nuestros productos a los mercados internacionales a precios más competitivos.

Por eso es imperativo que todos estemos informados acerca de las principales medidas que integran la Reforma Fiscal. Que comprendamos hasta que punto es necesaria la participación conciente y honesta que cada uno requiere de los demás. Sólo así lograremos que este despegue económico nos coloque definitivamente entre los países capaces de estar a la altura de sus propios recursos.

Lo invitamos a decir con nosotros:

**Viva  
el cambio**

# Reforma Acerca del Impuesto a las Personas Físicas

## LA COSTUMBRE:

Los impuestos a las personas físicas siempre se han calculado en proporción a los ingresos, o sea, que la tasa impositiva va aumentando conforme aumenta la cantidad que se percibe.

Aunque esto, matemáticamente es correcto, socialmente no resultaba equitativo, pues el aumento en el costo de la vida pesa siempre más sobre los contribuyentes de niveles bajos y medios, sobre todo teniendo en cuenta que no tenían derecho a deducir de sus ingresos determinados gastos, que siempre han sido deducibles para quienes obtienen ingresos más altos.

Por otra parte, y debido a la progresividad de las tarifas, las prestaciones por horas extras, aguinaldos o gratificaciones, etc., al aumentar los ingresos del trabajador, se gravaban con las tasas altas que correspondían al monto total.

## EL CAMBIO:

Con una clara conciencia del problema, la Reforma Fiscal determinó que todas las personas físicas dejarán de pagar impuestos sobre el equivalente a un salario mínimo general. De esta manera, los impuestos a partir de este 1979 se calcularán únicamente sobre el ingreso que exceda dicho monto.

También en forma importante, hubo una reducción de tasas en las tarifas impositivas, que benefician mayormente a las personas físicas de ingresos medios y bajos.

Esta Reforma fue posible, en gran parte, debido a que los causantes día con día son más cumplidos y responsables con sus pagos al Fisco.

Gracias a esto, todos los contribuyentes se beneficiaron con una desgravación, que globalmente alcanza la suma de: \$18,000 millones.

Por ejemplo, esta desgravación significa, para quien gana \$ 4,500.00 mensuales, un 95.89% de ahorro sobre lo que pagaba de impuestos; para quien gana \$ 7,000.00, el ahorro es de 64.48% y es de 24.31% para los que ganan \$ 15,000.00.

Naturalmente hay un renglón en la tarifa para cada sueldo, pero proporcionamos estos ejemplos para una mejor comprensión del beneficio que representa esta medida para las personas de ingresos bajos y medios.

Por otra parte, se modificó el sistema de deducciones, para que cualquier persona física que presente declaración, sin importar el monto de su ingreso, pueda deducir gastos médicos, de funerales o donativos. Asimismo, bajo el nuevo régimen, los impuestos sobre pagos por horas extras y aguinaldos, según sea el caso, quedan notablemente reducidos o exentos de gravamen, para los trabajadores de ingresos medios y bajos.

Por ejemplo, un trabajador de salario mínimo que ganaba \$ 600.00 adicionales por horas extras, en 1978 pagaba \$ 197.47 de impuesto, o sea el 33% de su ingreso adicional.

Ahora, en 1979, por los mismos \$ 600.00, pagará \$ 22.00 de impuesto que equivale al 3.7% del ingreso adicional.

En el caso de un trabajador que gana \$ 5,000.00, si en 1978 recibía un mes de sueldo como aguinaldo, pagaba \$ 1,067.00 de impuesto sobre los \$ 10,000.00 que recibía. Ahora sólo pagará \$ 90.45, sobre la misma cantidad.

Estos cambios representan para los trabajadores de nivel bajo y medio importantes reducciones en su carga fiscal.

Para el fisco representa un cambio importante porque esta disminución en materia del impuesto al ingreso de las personas físicas en relación con 1978, es el máximo beneficio que se ha concedido por la vía fiscal a cualquier sector de la actividad económica en los últimos años.

También representa un estímulo innegable al empleo y a la actividad económica en su conjunto, y significa el mayor sacrificio que pueden resistir los ingresos federales, para empezar a corregir en su base, los desequilibrios económicos actuales.

# Reforma acerca de Causantes con Pasado

## LA COSTUMBRE:

Todos los contribuyentes que por olvido, descuido, ignorancia o temor no habían declarado sus ingresos, o no los habían declarado correctamente, eran objeto hasta ahora del mismo trato que el evasor que obra con dolo.

Tarde o temprano su situación atraía una inspección. Y como por ley, las revisiones pueden abarcar los cinco últimos ejercicios fiscales, no sólo debían pagar la cantidad que adeudaban por impuestos omitidos durante ese período, sino también los recargos a que se habían hecho acreedores, lo cual podía afectar gravemente su economía.

Sin embargo, estas personas siempre habían deseado estar bien con el fisco, y querían vivir sin esa constante preocupación.

Pero el temor a enfrentar de golpe una deuda acumulada los había colocado en un callejón sin salida.

### EL CAMBIO:

Ahora, el artículo 84-A del Código Fiscal de la Federación, que es una parte importante de la Reforma Fiscal, ofrece a todo contribuyente la posibilidad de sanear su situación fiscal y de integrarse al mundo de los causantes cumplidos. Hay una sola condición: presentar la declaración de su último ejercicio fiscal con toda precisión y veracidad. Así, sencillamente, queda liberado de las deudas acumuladas que pudieran derivarse de los ejercicios anteriores, siempre y cuando continúen presentando correctamente las declaraciones subsecuentes.

El artículo 84-A del Código Fiscal de la Federación, es una gran oportunidad para que el causante con pasado, cumpla correctamente, y para que el gobierno confirme su confianza en el principio de honestidad del ciudadano.

# Reforma acerca de Estímulos Fiscales

### LA COSTUMBRE:

En nuestro país, los estímulos fiscales han constituido desde hace muchos años, un importante instrumento de apoyo gubernamental para promover el desarrollo de la industria y fomentar las exportaciones.

Sin embargo, como consecuencia de las transformaciones ocurridas en la estructura económica del país, y de los cambios en los objetivos de la política gubernamental, los estímulos fiscales fueron perdiendo impacto y justificación con el paso del tiempo. Por otro lado, se observó que como la mayoría de estos subsidios estaban enfocados a apoyar la importación de maquinaria y equipo que durante muchos años el país no fabricó, los estímulos fiscales pasaron a convertirse en una desventaja para las empresas que compraban bienes de fabricación nacional.

Además, como resultado del acelerado crecimiento del sistema de estímulos fiscales, su administración fue cada vez más compleja para el gobierno y su aprovechamiento más difícil para las empresas. Se hacía necesaria una transformación profunda.

### EL CAMBIO:

A partir de la reforma fiscal se cuenta con un sistema de estímulos fiscales que promueve los objetivos básicos: el fomento de la inversión, la generación de empleo, el impulso a la producción de bienes estratégicos, la descentralización industrial y el fortalecimiento de la balanza comercial del país.

Esta política acorde con los planes de desarrollo urbano e industrial, propicia la mayor utilización de la capacidad instalada, el crecimiento de la pequeña industria y la de bienes de capital.

Además brinda apoyo al inversionista a través del Certificado de Promoción Fiscal, CEPROFI, el cual es más expedito y ágil.

El CEPROFI es compensable contra cualquier impuesto federal dando al inversionista la libertad de escoger el impuesto a pagar; además ofrece disponibilidad oportuna, más seguridad en los planes de inversión y más transparencia en los beneficios otorgados.

El nuevo sistema de estímulos fiscales es más efectivo y más justo, porque el monto del incentivo se determina en proporción a la inversión y a los empleos generados, teniendo en cuenta la importancia que representa cada esfuerzo particular dentro de la estrategia económica global de nuestro país.

# Nueva Ley de Valoración Aduanera de las Mercancías de Importación

### LA COSTUMBRE:

Hace más de 30 años, con el objeto de proteger el nivel de competencia de los productos mexicanos contra los productos extranjeros, se crearon precios oficiales para las mercancías de importación.

Desde entonces, se compara el valor asentado en la factura de compra con el precio oficial, y el exportador paga impuesto sobre el valor que resulte más alto.

Esto ha servido para reducir la evasión que pudiera provocarse presentando facturas por una cantidad menor a las del

costo real de los productos que se importan. Sin embargo, desde el punto de vista tributario, no es una solución equitativa para los importadores, ya que el precio oficial se fija a nivel de fracción arancelaria, y esta fracción suele incluir dentro de la misma clasificación, productos que difieren en calidad y precio.

Debido a esto, muchas veces las mercancías de valor más bajo, causan los mismos impuestos que las que valen mucho más, lo que significa una mayor carga impositiva para el producto menos costoso.

Por otra parte, dado que los precios en el extranjero son variables, si dos importadores adquieren el mismo producto, pueden pagarlo a diferentes precios, de lo cual resulta que uno de ellos paga más impuesto sobre una compra igual.

Desde el punto de vista administrativo, como la base gravable es determinada mediante un acto de la autoridad, el trámite de despacho de las mercancías de importación sufre una demora por la necesidad de fiscalizar el impuesto en ese momento.

### EL CAMBIO:

A partir del 1o. de Julio de este año, será el causante el que determine la base gravable del impuesto al calcular el "valor normal" de la mercancía, quedando obligado a declararlo bajo protesta de decir verdad, en el momento en que solicite el despacho aduanero de las mismas.

Con esta modalidad, se agiliza el trámite aduanero al eliminar la etapa de determinación de la base gravable para el pago del Impuesto General de Importación, que antes realizaba la autoridad.

Desde ese día, la base gravable será el "valor normal" de las mercancías entendido como el que correspondería al momento de su llegada al territorio nacional, como consecuencia de una venta efectuada en condiciones de libre competencia, entre un comprador y un vendedor independientes uno del otro.

Como excepción a la regla antes señalada, se fijarán precios oficiales para establecer la base gravable mínima, sólo en los casos en que la importación de una mercancía perjudique a la industria o a la economía nacional.

Naturalmente, la autoridad se reserva, durante cinco años, el derecho a revisar dichas declaraciones, a fin de verificar el cumplimiento de las normas legales establecidas.

Con este paso, nuestro país se incorpora a uno de los sistemas más modernos para determinar la base gravable en las mercancías de importación y pasa a formar parte del grupo de más de 100 países que tienen este sistema.

# Reforma acerca de Impuestos al Consumo

### LA COSTUMBRE:

México es uno de los pocos países que aún mantienen vigente un Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles. Algunos de esos países son El Salvador, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Burundi, Etiopía y Taiwán.

El Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles que fue instituido en México hace treinta y un años, tuvo su razón de ser. Desgraciadamente es un sistema anticuado que integra el impuesto al precio del producto; situación que provoca que se paguen impuestos sobre impuestos ya causados, cuando los bienes o servicios pasan por diferentes etapas de fabricación o comercialización antes de llegar al consumidor final.

Para que usted comprenda mejor cómo funciona el Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles, que es acumulativo o "en cascada", le damos aquí un ejemplo:

	1 Compra	2 I.S.I.M. que le trasladó en la compra 4%	3 Como total de compra (suma columnas 1 y 2)	4 Cantidad adicional a la de la columna 1 para fijar el precio de venta	5 Venta	6 I.S.I.M. que trasladó en la venta y pagó al fisco 4%	7 I.S.I.M. acumulado en cada etapa.
Proveedor de materia prima							
Fabricante de hilo	\$ 100.00	\$ 4.00	\$ 104.00	\$ 30.00	\$ 134.00	\$ 5.36	\$ 4.00
Fabricante de ropa	160.00	6.72	166.72	30.00	196.72	7.87	16.13
Mayoreta	190.13	7.84	197.97	25.00	222.97	8.92	21.97
Distribuidor	228.47	9.14	237.61	25.00	262.61	10.50	33.12

\* Como se podrá observar, por dicho precio aparentemente se paga un impuesto de \$ 9.15; sin embargo, dentro del precio ya está incluido \$ 23.97 de impuesto causado en etapas anteriores, por lo que el costo real que por este concepto paga el consumidor final es de \$ 33.12.

Como usted puede comprobar fácilmente, este impuesto "en cascada" repercute en el precio del producto. Aunque, en general, el consumidor cree que paga únicamente el 4%, en realidad paga una cantidad mayor como en este caso.

### EL CAMBIO

El Impuesto al Valor Agregado, que entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 1980, a diferencia del anterior, es muy sencillo y equitativo. Su mecanismo impide que el impuesto se sume al precio del producto, pues en las diversas fases de la fabricación y comercialización del mismo, todo impuesto pagado con anterioridad se descuenta al paso siguiente, y se paga al fisco únicamente la diferencia.

Para comprender mejor cómo funciona, veamos el siguiente ejemplo:

	1 Compra	2 10% IVA que se trasladan en la compra	3 Valor Agregado	4 Venta	5 10% IVA que se trasladó en la venta	6 IVA pagado al Fisco (Dif. entre las columnas 5 y 2)
Proveedor de materias primas				\$ 100.00	\$ 10.00	\$ 10.00
Fabricante de hilo	\$ 100.00	\$ 10.00	\$ 50.00	130.00	13.00	3.00
Fabricante de telas	130.00	13.00	30.00	160.00	16.00	3.00
Fabricante de vestidos	160.00	16.00	20.00	180.00	18.00	2.00
Distribuidor	180.00	18.00	25.00	205.00	20.50	2.50
Consumidor final	\$ 205.00	\$ 20.50				\$ 20.50

COMPARACION

	I.S.T.M. 4%			I.V.A. 10%		
	Compra	Venta	Traslado y pago al fisco 4% I.S.T.M.	Compra	Venta	Traslado y pago la diferencia al fisco 10% I.V.A.
Proveedor de materia prima		\$ 100.00	\$ 4.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 10.00
Fabricante de hilo	\$ 104.00	134.00	5.36	130.00	140.00	10.00
Fabricante de telas	139.36	149.36	6.77	160.00	170.00	10.00
Fabricante de vestidos	176.13	196.13	7.84	180.00	190.00	10.00
Distribuidor	203.97	223.97	9.15	200.00	210.00	10.00
Consumidor final	\$ 223.97		\$ 11.12	\$ 205.00		\$ 20.50
	Impuesto trasladado al consumidor Máx.		\$ 9.15	Impuesto trasladado al consumidor Máx.		\$ 20.50
	Impuesto incluido en el precio de venta	23.97		Impuesto incluido en el precio de venta	0.00	
	Total de impuesto pagado	\$ 33.12		Total de impuesto pagado	\$ 20.50	
	Precio de compra incluyendo impuestos		\$ 238.12	Precio de compra más impuesto		\$ 225.50

Como usted ve, el I.V.A. es un impuesto justo y sencillo, ya que grava una sola vez el producto final, evitando el efecto encarecedor de los impuestos "en cascada" o acumulativos, que distorsionan los costos.

Además, el último consumidor se beneficia al comprar un producto cuyo precio no ha sido inflado por el efecto del impuesto en cascada.

El impuesto al Valor Agregado tiene otras ventajas importantes, entre las que destacan las siguientes:

Es fácil conocer el monto exacto de la carga fiscal, lo que permite fomentar la exportación, desgravando aquellos productos que deben presentarse a precios más competitivos en los mercados mundiales.

Por otra parte, el gravar las importaciones, las coloca en condiciones iguales a los productos nacionales. También permite una competencia más justa a la industria mediana o pequeña.

Por último, establece una mecánica de autofiscalización por parte de los causantes, porque en cada transacción deberán exigir el comprobante respectivo para poder acreditar a su favor el impuesto ya pagado.

Comparar el Impuesto a los Ingresos Mercantiles con el moderno sistema del Impuesto al Valor Agregado, que entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 1980, es como comparar un carro viejo con un automóvil último modelo.

El I.V.A. es el impuesto indirecto más moderno y equitativo que se conoce.

Sin embargo, los pesimistas opinan que es demasiado moderno para nosotros, los mexicanos, pues nos consideran totalmente incapaces de comprender lo que comprenden perfectamente los argentinos, bolivianos, colombianos, hondureños, chilenos, peruanos, uruguayos, brasileños, costarricenses y ecuatorianos, y esto solamente en América Latina.

Porque este sistema, estrenado en Francia en 1954, demostró tan rápidamente sus beneficios que fue adoptado por otros países de economía moderna; entre ellos, Alemania, Inglaterra, Italia, Suecia, Holanda, Escocia, Austria y Dinamarca.

Como se comprenderá, nuestro sistema económico no puede depender de quienes externan opiniones negativas o derrotistas.

Y ya no podemos quedarnos atrás.

Naturalmente el I.V.A., como cualquier tipo de impuesto, debe ser bien explicado y bien comprendido. La materia fiscal requiere siempre de atención, además de una clara conciencia para aplicar las leyes.

Y si tenemos que cambiar nuestro carro viejo, que ya no nos lleva a donde deseamos, por uno nuevo, definitivamente nos conviene cambiarlo de una vez por el modelo más avanzado.

Y, por supuesto, nos interesará leer el instructivo para aprender a manejarlo.

El I.V.A. es un impuesto tan bien diseñado, que la atención que le dediquemos valdrá la pena porque nos permitirá llegar más rápidamente a nuestras metas y competir con nuestros productos en el extranjero en igualdad de condiciones.

Las ventajas que nos representa el I.V.A. no serán tan palpables en el momento de su aplicación, sino a través de los meses, cuando los beneficios para el consumidor final, para los exportadores, para la pequeña y mediana industria sean una realidad.

Mientras esto sucede, debemos brindar toda nuestra confianza a quienes tuvieron el valor y la visión de implantar esta nueva ley, y todas las que integran la Reforma Fiscal, pues ésta representa mucho más que un simple afán de modernización.

La Reforma Fiscal es un acto de fe en el futuro de nuestro país y en la actitud progresista de sus ciudadanos, y un paso decisivo hacia una sociedad más justa. Por todo esto...

**El cambio que ya era justo**

Viva



## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,  
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ,  
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,  
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,  
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,  
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,  
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,  
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,  
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,  
Director de Adquisiciones y Servicios.

C.P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,  
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE O OCHOA,  
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente  
y Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,  
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,  
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,  
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,  
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,  
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,  
Director de la Cultura Física y Recreación.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,  
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L.A.E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y  
Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,  
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,  
Jefe del Departamento de Estadística  
y Estudios Económicos.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.